REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohibe la entrada al país de persona que indica.

1 1 MAR. 1982

DECRETO

Nº 1 3 8/

SANTIAGO, 12 de febrero de 1982

Hoy se decretó lo que sique:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto por el D.S. № 1947, del 26 de noviembre de 1981, y en conformidad a lo estableci do en el número cuarto del artículo 41º de la Constitu-Ción Política de la República de Chile,

NOZARCHILL

DECRETO:

11:00:002

de la Mapública Prohíbese la entrada al territorio na

cional, a

✓ JOEL DEL CARMEN ESCOBAR TORRES (SER STO. 1130/83)

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.).AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su con-

cimiento.

Saluda a Ud..